

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO “SEGREGADO 1 DE LA FASE 3 DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL BOBES INDUSTRIAL”, EN EL CONCEJO DE SIERO

PRIMERA. Régimen jurídico y normativa aplicable.

Sogepsa, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, forma parte del Sector Público sin tener la consideración de poder adjudicador.

El presente contrato tiene carácter privado y se califica como contrato menor de servicios, al ser su valor estimado inferior a 15.000,00 €. Se regirá por lo establecido en el anuncio de la licitación y en el presente pliego de condiciones. En todo lo no previsto en dichos documentos, será de aplicación lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación de **Sogepsa** y, supletoriamente, en la Ley de Contratos del Sector Público, atendiendo a su naturaleza y características.

SEGUNDA. Objeto y justificación del contrato, trabajos a realizar y documentación a entregar.

El objeto del presente contrato es la prestación de un servicio de asistencia técnica a **Sogepsa** destinado a la revisión y actualización del proyecto técnico denominado “Segregado 1 de la fase 3 del Proyecto de Urbanización del Plan Parcial Bobes Industrial”, en el concejo de Siero.

La necesidad de la presente licitación viene motivada fundamentalmente por dos circunstancias sobrevenidas. Por una parte, la ejecución parcial, inicialmente no prevista, del vial D por parte de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, infraestructura contemplada en el proyecto original, lo que hace necesario a adaptar la documentación técnica existente a la nueva realidad. Y, por otra parte, resulta preciso llevar a cabo una revisión económica del proyecto como consecuencia del incremento de los costos de ejecución inicialmente previstos, especialmente en lo que se refiere a productos vinculados al petróleo, como combustibles y materiales bituminosos.

El alcance de los trabajos de revisión y actualización responderá, con carácter principal y sin perjuicio de otras actuaciones que resulten necesarias para la correcta prestación del servicio, a los siguientes requerimientos técnicos:

- **Requerimientos de implantación:** Adecuación del proyecto para dar cumplimiento a los condicionantes exigidos por la implantación de un nuevo establecimiento comercial de gran superficie en la parcela 137 del polígono de Bobes, incluyendo la ejecución de sus accesos desde la vía de servicio 3 y las correspondientes acometidas a los diferentes servicios urbanos.

- **Desvío de servicios:** Desvío de la canalización eléctrica subterránea L/AT-20 kV que actualmente cruza la parcela 137 del polígono, así como de cualquier otro servicio afectado en el ámbito del proyecto, coordinando las soluciones técnicas con la empresa distribuidora competente.
- **Vial D:** Modificaciones derivadas de la sobrevenida ejecución parcial del vial D por parte del Principado de Asturias para la mejora de la accesibilidad a la AS-17.
- **Inspección y diagnóstico de infraestructuras:** Necesidad de inclusión en el proyecto e las partidas, ensayos y actuaciones necesarias para llevar a cabo la inspección y diagnóstico del estado de conservación de los servicios urbanos soterrados existentes (incluyendo pruebas de presión en conducciones, limpieza y desatasco de colectores, e inspección con cámara robotizada).
- **Actualización económica:** Necesaria revisión y actualización de precios unitarios del proyecto original debido a la subida de costes en distintos materiales (betún, hormigón, etc.).
- El **alcance de la revisión** comprenderá la depuración y actualización general del resto de la documentación del proyecto (memoria y anejos, planos, pliego de prescripciones técnicas particulares y presupuesto), incorporando las correcciones necesarias para subsanar cualquier error, discordancia, desactualización normativa o de cálculo u omisiones que se detectasen, así como cualquier otra circunstancia que pueda afectar a la correcta definición, valoración, etc. de cara a la futura contratación o ejecución de las obras, garantizando la total coherencia técnica, documental y económica del documento final que, como mínimo, serán las siguientes que constan en este listado no exhaustivo:

En Anejos a la Memoria:

- En el Anejo nº5 de Firmes y Pavimentos recalcular la Intensidad Media Diaria (IMD) y la categoría de tráfico correspondiente a los viales 3 y C y redefinir la sección del firme en consecuencia.
- En los Anejos nº8 de Red de Abastecimiento y nº9, de Energía eléctrica, ajustando los caudales y demandas según la delimitación y numeración del parcelario de resultado.
- En el Anejo nº10, de Alumbrado, actualizar los cálculos lumínicos a las especificaciones de la tecnología LED, en sustitución de las luminarias de vapor de sodio.

En Planos:

- Actualizar los planos conforme al parcelario y numeración vigente del Plan Parcial de Bobes, eliminando cualquier remanente de antiguas parcelaciones.
- Revisar y corregir los perfiles longitudinales de pluviales y fecales.

- Revisar y corregir los perfiles longitudinales y transversales de los viales 3 y C.
- Verificar que cada parcela dispone de su correspondiente acometida individual para cada uno de los servicios proyectados (abastecimiento, red eléctrica, pluviales, fecales, etc.).

En Presupuesto y Mediciones:

- Elaborar y verificar las tablas de mediciones auxiliares correspondientes al movimiento de tierras de los viales, así como para las redes de abastecimiento, pluviales y fecales en relación a los cambios sobrevenidos.
- Cotejar y ajustar las mediciones de cada partida del presupuesto para garantizar su coincidencia con lo proyectado en los planos y en relación a los cambios sobrevenidos.
- Revisar el presupuesto al completo, incorporando las partidas y mediciones omitidas y eliminando aquellas unidades redundantes, heredadas de versiones anteriores, etc.

El proyecto técnico que deberá elaborar y entregar el adjudicatario como resultado de la ejecución de la presente asistencia contendrá, en cualquier caso, toda la documentación mínima exigida por la normativa vigente que resulte de aplicación, así como aquella, que, conforme a los usos y prácticas habituales, sea adecuada para posibilitar su tramitación, licitación y correcta ejecución.

En todo caso, la documentación a elaborar deberá incluir, como mínimo, el mismo contenido y nivel de desarrollo que el proyecto actualmente existente objeto de revisión y actualización, que operará a esos efectos como referencia documental.

TERCERA. Presupuesto.

El presupuesto base de licitación del presente contrato asciende a la cantidad de CATORCE MIL QUINIENTOS EUROS (14.500,00 €), más el correspondiente Impuesto sobre el Valor Añadido al tipo vigente.

CUARTA. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del contrato será de **un (1) mes**, contado desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación al contratista. No está previsto la existencia de prórrogas.

QUINTA. Tramitación y procedimiento de adjudicación. Información.

La tramitación de la licitación será ordinaria y el procedimiento de adjudicación se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en el anuncio de la licitación y en el presente pliego y, supletoriamente para todo aquello no regulado expresamente en él, serán de aplicación las Instrucciones de Contratación de **Sogepsa** y la Ley de Contratos del Sector Público.

En este contrato menor, al amparo de lo dispuesto en la Instrucción 1/2019 de 1 de marzo, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación, así como en su nota aclaratoria, la solicitud de tres ofertas quedará sustituida por la publicación de la licitación en el Perfil del Contratante de **Sogepsa**; garantizándose así los principios de publicidad, concurrencia, transparencia e igualdad de trato.

Los licitadores que deseen información adicional sobre el objeto del contrato podrán solicitarla a través del correo electrónico info@sogepsa.com. La solicitud de aclaración referida a cualquier aspecto de la licitación se deberá dirigir mediante correo electrónico a la anterior dirección y sus contestaciones serán publicadas en el Perfil del contratante.

SEXTA. Capacidad y solvencia.

Podrán participar en el procedimiento todas las personas naturales o jurídicas, a título individual, que tengan plena capacidad de obrar y que no se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración establecidas en el artículo 71 de la LCSP.

Dada la cuantía y características del presente contrato, se exige a los licitadores de acreditar documentalmente la solvencia económica y financiera, así como la técnica o profesional. No obstante, independientemente de la exención de acreditar su solvencia, los licitadores deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que resulte exigible para la realización de la presente prestación, disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para su adecuada ejecución y haber prestado servicios de igual o similar naturaleza técnica que los que constituyen el objeto del contrato al menos durante los dos últimos años.

SÉPTIMA. Criterios de valoración.

La adjudicación del presente contrato se realizará atendiendo exclusivamente al criterio del precio, en aplicación del principio de selección de la oferta económicamente más ventajosa.

En consecuencia, resultará adjudicataria la oferta presentada con el precio ofertado más bajo respecto al de licitación.

OCTAVA. Plazo y modo de presentación ofertas.

El plazo para presentar proposiciones es de seis (6) días naturales, a contar desde el día de la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del contratante de **Sogepsa**.

Las proposiciones deberán presentarse única y exclusivamente por correo electrónico remitiéndose la oferta a la siguiente dirección: notificaciones@sogepsa.com.

No se admitirán las ofertas presentadas por cualquier medio distinto del expresamente previsto en este anuncio, ni aquellas remitidas a una dirección de correo electrónica diferente de la indicada al efecto. Asimismo, tampoco serán admitidas las ofertas que, según conste en el correo electrónico de **Sogepsa**, hayan sido recibidas con posterioridad a las 23:59 horas del sexto día natural contado desde el día de la publicación del anuncio en el Perfil del contratante.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

En el importe ofertado por los licitadores se entienden incluidos todos los costes directos e indirectos, y cualquier gasto necesario para la correcta ejecución de la prestación contratada, incluyendo financieros, beneficios, dietas, kilometraje, seguros y honorarios del personal técnico a su cargo, así como los tributos de cualquier índole, salvo el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), que figurará como partida independiente.

La presentación de la oferta por el licitador implicará la aceptación incondicionada y sin reservas del contenido del anuncio de licitación y del presente pliego de condiciones, así como de la normativa que rige la contratación del Sector Público.

Asimismo, la presentación de la oferta supondrá la declaración responsable del licitador de que reúne todas las condiciones exigidas para contratar y de que cumple los requisitos establecidos para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

NOVENA. Perfección y formalización del contrato.

El contrato quedará perfeccionado mediante la comunicación al adjudicatario, a través de la dirección de correo electrónico designada por este a efectos de notificaciones, del resultado de la licitación.

La formalización del contrato se realizará mediante la firma por parte del representante de **Sogepsa** de la oferta presentada por el adjudicatario.

DÉCIMA. Obligaciones del contratista.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego, debiendo atender las instrucciones que, para su correcta ejecución, dicte el responsable del contrato designado por **Sogepsa**.

El adjudicatario será responsable de la correcta ejecución de los trabajos contratados, así como de las consecuencias que se deduzcan para **Sogepsa** o para terceros de los errores u omisiones imputables a su actuación en la ejecución del contrato.

Atendiendo a las características y cuantía del presente contrato, no se exigirá la constitución de garantía definitiva al adjudicatario.

DECIMOPRIMERA. Precio del contrato y forma de pago.

El contratista tiene derecho al abono del precio resultante de la adjudicación del contrato, de conformidad con la oferta económica presentada, que incluía los costes, gastos e impuestos necesarios para la ejecución del contrato, salvo el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), que figuraba como partida independiente.

Durante la vigencia del presente contrato no se llevará a cabo ninguna revisión del precio.

El pago del cien por cien (100%) del precio se efectuará una vez entregado por el contratista el documento definitivo del proyecto técnico “Segregado de la fase 3.1 del Proyecto de Urbanización del Plan Parcial Bobes Industrial” y previa supervisión y aprobación del mismo por parte de **Sogepsa**.

Aprobada la documentación entregada, el contratista deberá emitir y presentar la correspondiente factura, que será remitida a la dirección de correo electrónico notificaciones@sogepsa.com. El pago se realizará en el plazo máximo de veinte (20) días naturales contados desde la fecha de recepción de dicha factura.

DECIMOSEGUNDA. Comunicaciones.

La totalidad de las comunicaciones y notificaciones que resulten necesarias en relación tanto con la licitación como con la ejecución del contrato objeto del presente pliego se practicarán mediante correo electrónico, utilizando las direcciones de correo electrónico de **Sogepsa** y las direcciones de correo electrónico designadas por cada uno de los licitadores en sus respectivas ofertas.

Los licitadores, por el mero hecho de participar en la presente licitación, aceptan quedar notificados válidamente mediante dicho medio electrónico. Los requerimientos y notificaciones se considerarán válidamente realizadas desde el momento de su envío a la dirección de correo electrónico designada por el licitador, produciendo plenos efectos l.